



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MPC

Casma, 15 de Enero del 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-JBL/SGLCPM-MPC de fecha 10 de Enero del 2019 de la Jefatura de Bienes Inmuebles, mediante el cual recomienda se conforme la Comisión Técnica Calificadora, encargada de evaluar los expedientes y lotes de terreno del Balneario de Tortugas a ser subastados por esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2012-A-MPC se aprobó el Reglamento de Subasta Pública para transferir, ceder y/o disponer la propiedad de bienes inmuebles de dominio privado de la Municipalidad Provincial de Casma

Que, de conformidad con el Art. 4° del Decreto de Alcaldía N° 004-2012-A-MPC concordado con el Art. 39° de la Ordenanza Municipal N° 018-2012-MPC, que Aprueba el Régimen de Gestión de Bienes de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, se establece que mediante Resolución de Alcaldía debe designarse a la Comisión Técnica Calificadora, la mismo que estará conformada por los siguientes: como Miembros Titulares a).- El Jefe de Bienes Inmuebles; Gerente Municipal, b).- El Sub Gerente de Obras Privadas, y c).- El Asesor Legal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 227-2015-MPC de fecha 20 de julio de 2015, se conformó la Comisión Técnica Calificadora responsable de la calificación para transferir, ceder y/o disponer la Propiedad de Bienes Inmuebles de Dominio privado de la Municipalidad Provincial de Casma; posteriormente fue modificada en el extremo de sus integrantes, siendo la Resolución de Alcaldía N° 036-2018-MPC del 19 de Enero del 2018, la última modificatoria, la misma que conformaba dicha Comisión de la siguiente manera: Sr. Otmaro Calixto Rodríguez Ortega, por la Jefatura de Bienes Inmuebles; Bach. Ing. Rita Magdalena Cruz Corcino, por la Sub Gerencia de Obras Privadas; y Abg. Jessica Maeli Alcántara López, por la asesoría legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural;

Que, en vista que dos de las personas que integraban la Comisión Técnica Calificadora, desde el 1° de enero del presente año en que asumió esta nueva gestión edil, ya no laboran en esta entidad por no haberse renovado el respectivo contrato, más cuanto que desempeñaban cargos de confianza, mediante Informe de vistos, la jefatura de Bienes Inmuebles, recomienda se conforme la Comisión Técnica Calificadora, encargada de evaluar los expedientes y lotes de terreno del Balneario de Tortugas a ser subastados por esta Municipalidad, así como se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 227-2015-MPC de fecha 20 de julio de 2015 y se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía de conformación de la Nueva Comisión;

En cumplimiento de las normas antes acotadas y con la facultad que le confiere el Art. 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 227-2015-MPC de fecha 20 de julio de 2015 y todo los demás actos administrativos que se opongan a la presente; en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Calificadora responsable de la calificación para transferir, ceder y/o disponer la Propiedad de Bienes Inmuebles de Dominio privado de la Municipalidad Provincial de Casma; la misma que estará integrada por:

- a).- Sr. OTMARO CALIXTO RODRIGUEZ ORTEGA
Jefe de Bienes Inmuebles
- b).- Ing. KHIRA MURIEL MOTA LOARTE
Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro
- c).- Abog. CAROLINA LOPEZ VERGARA
Asesor Legal G.G.U. y R.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los Servidores y Funcionarios citados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

